



## Minuta BCN

### Programas sociales de asistencia habitacional dirigidos a personas mayores

Por: Mario Poblete

Fecha: 16/11/2023

SUP: 139983

#### Introducción

---

La presente minuta expone, de manera sintética, aquellos programas de política pública en Chile que se dirigen a apoyar a personas mayores en relación a asistirlos en términos habitacionales. Así, a través de una búsqueda realizada en el banco de datos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), denominado 'Data Social', se logran identificar cuatro programas en que convergen dos criterios de búsqueda: 'personas mayores' y 'vivienda'.

Así, los programas identificados a través de este repositorio del MDFS son:

- ◆ **Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM).** Son servicios de residencia y cuidado dirigidos a personas mayores de 60 años con algún grado de dependencia física o cognitiva.
- ◆ **Fondo Subsidio ELEAM.** Son subsidios estatales para realizar mejoras infraestructurales y de atención en los ELEAM.
- ◆ **Centros Diurnos del Adulto Mayor.** Son instituciones que ofrecen diversos talleres para personas mayores, quienes pueden acceder allí a un plan de intervención individual adecuado a sus necesidades.
- ◆ **Condominio de Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores.** Son conjuntos de viviendas individuales para personas mayores autovalentes y en situación de vulnerabilidad.

En el siguiente apartado se realizan algunas breves observaciones comparadas de los cuatro programas analizados; para luego, en el apartado final, presentar una tabla donde se describen estos programas a la luz de una serie de parámetros. Finalmente, cabe agregar que esta minuta utilizó fuentes oficiales del Estado de Chile, en particular los 'informes de seguimiento' del 'Banco Integrado de Programas Sociales y no Sociales' del MDSF; además de Ley Chile de la Biblioteca del Congreso Nacional<sup>1</sup>. Junto con ello, para llevar adelante el estudio de los programas se utilizó un documento metodológico de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Para el caso de las normas extraídas del Portal Ley Chile, se puede acceder a ellas a través del hipervínculo en el nombre mismo de la norma.

<sup>2</sup> Martínez, N., M. Poblete y D. Errázuriz (2011). *Consideraciones metodológicas para el análisis de políticas públicas nacionales*. Minuta de la Biblioteca del Congreso Nacional.

## I. Análisis descriptivo de los programas

---

Los cuatro programas se describen utilizando el esquema desarrollado en la Biblioteca del Congreso Nacional para el análisis de programas de política pública<sup>3</sup>. Este considera una serie de aspectos relacionados con las dimensiones de una política pública, a saber: la ‘dimensión institucional-normativa’<sup>4</sup>, la ‘dimensión presupuestaria’<sup>5</sup>, la ‘dimensión del impacto social de la política pública’<sup>6</sup> y la ‘dimensión de los actores involucrados en la política pública’<sup>7</sup>. Las anteriores dimensiones se traducen, a su vez, en una serie de aspectos indicativos<sup>8</sup> que son los que se describen en detalle, en el apartado siguiente, para cada uno de los programas.

Ahora bien, dentro de las observaciones generales de los cuatro programas, se puede sostener que:

- ♦ Si bien los cuatro programas consideran la existencia de una vivienda, donde la persona mayor pueda integrarse socialmente y recibir la atención requerida, el acento de los programas está más bien puesto en que las personas mayores eleven su nivel de calidad de vida, superando las barreras que produce la vulnerabilidad social o la dependencia. En este sentido, la existencia de una vivienda —bajo las diversas modalidades que adquieren en cada uno de estos programas— puede ser más bien entendida como un requisito para el logro de los objetivos de sus programas, donde el principio orientador fundamental es: ‘mejorar la calidad de vida de las personas mayores’.
- ♦ Los ELEAM y el Fondo de Subsidio para ELEAM dicen relación con instituciones donde las personas mayores vulnerables y con dependencia acceden a un servicio residencial y a ser atendidas de acuerdo con sus necesidades. Sin embargo, estas personas mayores no tienen incidencia en la gestión de la vivienda, toda vez que, por lo general, requieren incluso de apoyo para la realización de actividades diarias esenciales.
- ♦ Para el caso de los Centros Diurnos, en cambio, el acento está aún menos puesto en la vivienda misma. Dicho de otra manera, más que en el espacio físico, lo importante es el ‘espacio social’ donde se desarrolla la intervención. El foco de este programa, entonces, se despliega en fortalecer la autonomía e independencia de las personas mayores en entornos acogedores y donde puedan también acceder a diversos servicios acordes a su edad.

---

<sup>3</sup> *Ibid.*

<sup>4</sup> Es decir, que atiende a las ideas matrices y/o bienes jurídicos protegidos por el programa, enfoques, objetivos, entre otros, junto con la institucionalidad responsable de su protección.

<sup>5</sup> Es decir, que da cuenta de la asignación de recursos fiscales con que cuenta el programa —en la Ley de Presupuesto de la Nación—, a pesar de que no exista una ley específica detrás.

<sup>6</sup> Esto se refiere a los beneficiarios del programa, que identifique a qué grupos de población se dirige de forma más directa el programa y, también, puede referirse a cómo este programa ha impactado en dichos grupos sociales.

<sup>7</sup> Se refiere a qué organismos u actores colectivos han estado involucrados en el desarrollo del programa. Esto puede incluir las visiones y conceptualizaciones que sostiene cada uno de estos actores, así como también se refiere a qué actores son los encargados de ejecutar el programa. En ambos momentos, estos pueden ser entes gubernamentales o privados. Asimismo, es posible identificar, al momento del desarrollo legislativo del programa, cooperación público-privada o disputa entre grupos privados y Estado —por ejemplo: empresa versus comunidad; comunidad versus Estado; empresa versus Estado, dependiendo de la situación de cada caso.

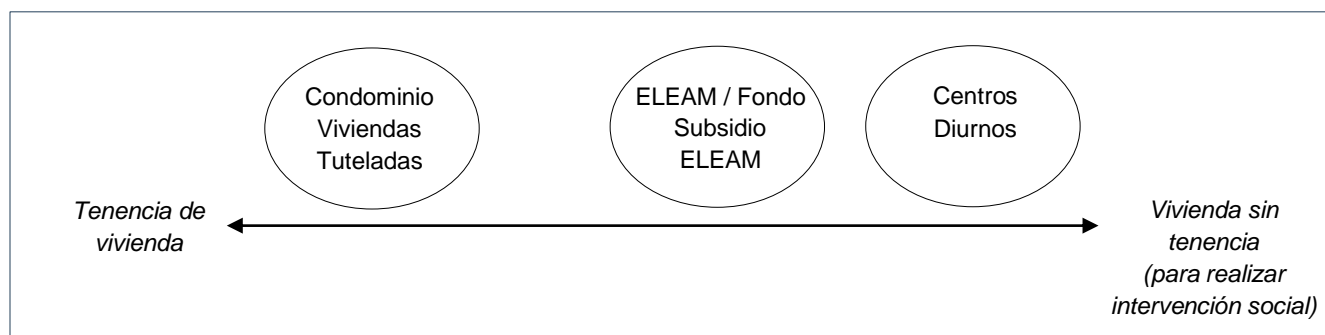
<sup>8</sup> Para mayor detalle de la operacionalización de estas dimensiones, véase Tabla N°2 en Anexo.

- ♦ El programa de Condominios de Viviendas Tuteladas es el que más tiene que ver con proporcionar una vivienda a las personas adultas mayores, donde ellas mismas tienen que administrarla, como si se tratara de una vivienda propia o arrendada. Estas viviendas, dicho sea de paso, son entregadas en comodato a beneficiarios, de modo que no se convierten en propiedad de estos.

Entonces, para comprender estos programas y la función que cumple la vivienda en estos, resulta pertinente clasificarlo según el criterio de **'tenencia —o no— de la vivienda'**<sup>9</sup>. Para ello, se propone ordenar los programas en un eje en que los extremos sean los siguientes:

- La noción de 'tenencia de vivienda', donde la persona adulta mayor accede a vivir de modo permanente en ella y encargándose de gestionarla regularmente.
- La noción de 'vivienda como medio para realizar intervención social' por parte del Estado, es decir, 'vivienda sin tenencia', donde la persona adulta mayor, si bien puede asistir regularmente, no pernocta en ella, o no está encargada de gestionarla ni menos tiene tenencia de ella.

#### Esquema N°1. Clasificación de los programas de acuerdo con la 'tenencia de vivienda'



Elaboración propia.

Entonces, a pesar de que estos 4 programas están, en cierto grado, relacionados con beneficios sociales que vinculan a personas mayores con vivienda, en el programa que se podría hablar de forma más certera de apoyo en términos de proporcionar viviendas a este grupo poblacional es en el Programa 'Condominio de Viviendas Tuteladas'. En los otros tres programas, sin embargo, no ocurre la 'tenencia'; aunque, en los dos programas relacionados a los ELEAM, la estadía de las personas mayores es más permanente y continua, a diferencia de los Centros Diurnos. Es por esta última razón que los ELEAM y el Fondo de Subsidio ELEAM son ubicados en una posición intermedia en el Esquema N°1.

<sup>9</sup> La 'tenencia de la vivienda' es: "(...) la condición de ocupación y posesión de la vivienda en que residen los hogares. Permite diferenciar cuatro categorías: propia, arrendada, cedida o poseedor / ocupante irregular, usufructo u otro". Al respecto véase: MDSF (s/f), *Vivienda y entorno - Condición de tenencia de la vivienda*, disponible en: <http://bcn.cl/3gk0s>

## II. Tabla N°1. Programas dirigidos a personas mayores relacionados con beneficios de vivienda y cuidados

Tabla N°1				
Nombre del programa	Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM) <sup>a</sup>	Fondo Subsidio ELEAM <sup>b</sup>	Centros Diurnos del Adulto Mayor <sup>c</sup>	Condominio de Viviendas Tuteladas <sup>d</sup>
Breve descripción	Consisten en "(...) residencias donde se provee atención directa a las personas mayores tanto en aspectos sociosanitarios como en integración sociocomunitaria, promoviendo la participación de los residentes en la red local y en el barrio" <sup>e</sup> .	Este programa "(...) opera a través de cuatro componentes: Subvención Mensual, Fondo Acompañando, Acompañamiento Técnico y Supervisión ELEAM, Capacitaciones, Difusión y Educación a la Comunidad" <sup>f</sup> . Así, este programa entrega subsidios a ELEAM "(...) de acuerdo al nivel de dependencia de los adultos mayores vulnerables institucionalizados" <sup>g</sup> .	Este programa consiste en que "(...) instituciones sin fines de lucro [desarrollan] un plan de intervención individual que incluya talleres que favorezcan la funcionalidad y habilidades sociales de las personas mayores" <sup>h</sup> .	"El programa aborda el problema de personas mayores autovalentes en situación de vulnerabilidad (...) mediante la provisión de soluciones habitacionales, que incluyen servicios y acciones de apoyo social y de cuidado, basados en un plan de intervención comunitario, [buscando] promover el acceso de los beneficiarios a la oferta programática local y vincularlos a la comunidad" <sup>i</sup> .
1. Principio(s) orientador(es)	<b>Mejorar la calidad de vida de las personas mayores.<sup>j</sup></b>			
2. Enfoque(s)	<b>Etario</b> , específicamente de asistencia en la vida diaria de personas mayores vulnerables o dependientes. En ese sentido se puede interpretar que contribuye a la <b>superación de la pobreza</b> , en general, sin estar asociada específicamente a la monetaria o multidimensional.			Tiene un enfoque también <b>etario</b> . Asimismo, declara que contribuye a la superación de la <b>pobreza multidimensional</b> y cuenta con un <b>enfoque de género</b> .
3. Objetivo(s) del programa	"Atender a personas mayores vulnerables con algún grado de dependencia, que requieren servicios de apoyo y cuidados de larga duración de calidad de acuerdo a sus niveles de dependencia" <sup>k</sup> .	Apoyar monetariamente a las instituciones que atienden a personas mayores en situación de dependencia y vulnerabilidad, para que reciban servicios de cuidado especializados y de calidad.	"Apoyar a personas mayores con dependencia leve y moderada, y en situación de vulnerabilidad social para que conserven o mejoren su nivel de funcionalidad manteniéndose en su entorno familiar y social" <sup>l</sup> .	Apoyar a personas mayores autovalentes en situación de vulnerabilidad al proporcionarles viviendas adecuadas a sus necesidades, servicios de apoyo psicosocial y socio-comunitarios.
4. Objetivos de Desarrollo Sostenible	<b>Salud y bienestar:</b> Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	<b>Salud y bienestar</b> (ver celda previa). <b>Reducción de las desigualdades:</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	<b>Reducción de las desigualdades</b> (ver celda previa)	<b>Reducción de las desigualdades</b> (ver celdas previas).

Tabla N°1 (continuación)

Nombre del programa	ELEAM	Fondo Subsidio ELEAM	Centros Diurnos del Adulto Mayor	Condominio de Viviendas Tuteladas
5. Acción(es) principal(es)	<p>“SENAMA delega la operación de los ELEAM a través de concursos públicos, a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, preferentemente con experiencia en trabajo y atención a personas mayores y/o en establecimientos que otorguen servicios similares. SENAMA traspasa a los operadores recursos para el funcionamiento del ELEAM y establece un monto per cápita que considera factores de cobertura. Además, los residentes aportan un porcentaje de su ingreso, que se encuentra establecido en la normativa del programa. SENAMA entrega al operador un inmueble 100% equipado”<sup>m</sup>.</p>	<p>Mediante la postulación, por parte de los ELEAM, al programa de Fondo de Subsidio ELEAM. Para determinar las instituciones beneficiadas, “(...) los ELEAM deben presentar una nómina con los adultos mayores que cumplen con los criterios de selección del programa y un proyecto que entregue un apoyo directo a éstos”<sup>n</sup>. Los proyectos de las instituciones, entonces, deben proponer mejoras a nivel de: “(...) alojamiento, alimentación, atención médica, estrategias de integración socio familiar, protección de sus derechos y servicios de promoción del envejecimiento activo en las áreas física, cognitiva y social”<sup>o</sup>.</p>	<p>SENAMA recibe postulaciones de instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de un proyecto de Centro Diurno, el cual, a su vez, cuenta con la asesoría de SENAMA. Las instituciones seleccionadas, entonces, “(...) deben desarrollar para cada beneficiario un plan de intervención individual que incluya talleres que favorezcan la funcionalidad y habilidades sociales de las personas mayores”<sup>p</sup>.</p>	<p>La asignación de viviendas se da mediante postulación, las cuales se asignan en calidad de comodato. Esto último significa que la persona mayor beneficiaria no se convierte en dueña de la propiedad.</p>
6. Definición de población objetivo y alcance previsto	<p><b>Personas mayores vulnerables con algún grado de dependencia</b>, que requieren servicios de apoyo y cuidados de larga duración de calidad de acuerdo a sus niveles de dependencia.</p>	<p>De forma indirecta, la población objetivo son <b>personas mayores en situación de dependencia y vulnerabilidad</b>, que se encuentran en ELEAM. Sin embargo, la población objetivo directa del subsidio son aquellas <b>instituciones públicas o privadas sin fines de lucro</b> que dirigen ELEAM.</p>	<p><b>Personas mayores con dependencia leve y moderada</b>, y en situación de <b>vulnerabilidad social</b>.</p>	<p><b>Personas mayores autovalentes en situación de vulnerabilidad</b>.</p>
	<p>El programa se define con <b>alcance universal</b>, para la población que se considera como objetivo. No obstante, cuenta <b>con criterios de priorización</b>, a saber: mayor grado de dependencia, carencia de redes de apoyo o cuidado, situación de maltrato, entre otros.</p>	<p>Dentro de la población objetivo específica, tanto directa como indirecta, se lo considera un programa con <b>alcance universal</b>. No obstante, cuenta <b>con criterios de priorización</b>, de acuerdo con las bases de postulación proporcionadas por SENAMA.</p>	<p>El programa se define con <b>alcance universal</b>, para la población que se considera como objetivo. No obstante, cuenta <b>con criterios de priorización</b>, a saber: más avanzada edad, calificación socioeconómica más baja, orden de postulación y si proviene de hogar unipersonal.</p>	<p>El programa se define con <b>alcance universal</b>, para la población que se considera como objetivo. No obstante, cuenta <b>con criterios de priorización</b>, a saber: mayor vulnerabilidad y orden de la postulación.</p>

Tabla N°1 (continuación)

Nombre del programa	ELEAM	Fondo Subsidio ELEAM	Centros Diurnos del Adulto Mayor	Condominio de Viviendas Tuteladas
7. Población objetivo, beneficiaria y cobertura	<p>Población <b>objetivo</b> a 2022: 178.716 personas.</p> <p>Población <b>beneficiaria</b> a 2022: 1.334 personas.</p> <p>Porcentaje de <b>cobertura</b> poblacional: 0,7% (beneficiaria/objetivo).</p>	<p>Población <b>objetivo</b> a 2022: 1.205 instituciones.</p> <p>Población <b>beneficiaria</b> a 2022: 224 instituciones.</p> <p>Porcentaje de <b>cobertura</b> poblacional: 18,6% (beneficiaria/objetivo).</p>	<p>Población <b>objetivo</b> a 2022: 163.574 personas.</p> <p>Población <b>beneficiaria</b> a 2022: 8.918 personas.</p> <p>Porcentaje de <b>cobertura</b> poblacional: 5,5% (beneficiaria/objetivo).</p>	<p>Población <b>objetivo</b> a 2022: 405.100 personas.</p> <p>Población <b>beneficiaria</b> a 2022: 1.111 personas.</p> <p>Porcentaje de <b>cobertura</b> poblacional: 0,3 % (beneficiaria/objetivo).</p>
8. Ámbito territorial	<p>En las regiones de: Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Magallanes y Antártica Chilena, Metropolitana de Santiago.</p>	<p>Los ELEAM, que pueden potencialmente convertirse en beneficiarios, se encuentran en las <b>16 regiones</b> del país.</p>	<p>En las <b>16 regiones</b> del país.</p>	<p>En las regiones de: Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y Antártica Chilena, Metropolitana de Santiago.</p>
9. Tipo de programa	<p>Programa parcialmente <b>intersectorial</b>, radicado en el SENAMA (Servicio Nacional del Adulto Mayor) del MDSF (Ministerio de Desarrollo Social y Familia). El Ministerio de Salud (MINSAL) converge con normativa que regula los ELEAM.</p> <p>El programa se inicia en el año 2007 y es <b>de carácter permanente</b>.</p>	<p>Programa <b>sectorial</b>, radicado en el SENAMA (Servicio Nacional del Adulto Mayor) del MDSF (Ministerio de Desarrollo Social y Familia).</p> <p>El programa se inicia en el año 2013 y es <b>de carácter permanente</b>.</p>	<p>Programa parcialmente <b>intersectorial</b>, radicado en el SENAMA (Servicio Nacional del Adulto Mayor) del MDSF (Ministerio de Desarrollo Social y Familia). El Ministerio de Salud (MINSAL) converge con normativa que regula los Centros Diurnos.</p> <p>El programa se inicia en el año 2013 y es <b>de carácter permanente</b>.</p>	<p>Programa <b>sectorial</b>, radicado en el SENAMA (Servicio Nacional del Adulto Mayor) del MDSF (Ministerio de Desarrollo Social y Familia).</p> <p>El programa se inicia en el año 2010 y es <b>de carácter permanente</b>.</p>
10. Ejecutor(es) del programa	<p><b>Organismo estatal: SENAMA</b> (institución que gestiona el programa). <b>Terceros: Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro</b> (quienes administran los propios ELEAM).</p>	<p><b>Organismo estatal: SENAMA</b> (institución que administra el fondo).</p>	<p><b>Organismo estatal: SENAMA</b> (institución que gestiona el programa). <b>Terceros: Instituciones privadas sin fines de lucro</b> (quienes se encargan de la intervención).</p>	<p><b>Organismo estatal: SENAMA</b> (institución que gestiona el programa).</p>

Tabla N°1 (continuación)

Nombre del programa	ELEAM	Fondo Subsidio ELEAM	Centros Diurnos del Adulto Mayor	Condominio de Viviendas Tuteladas
11. Presupuesto	M\$11.985.942 (gasto ejecutado en 2022, expresado en pesos chilenos de 2023).	M\$8.629.000 (gasto ejecutado en 2022, expresado en pesos chilenos de 2023).	M\$7.815.733 (gasto ejecutado en 2022, expresado en pesos chilenos de 2023).	M\$1.072.456 (gasto ejecutado en 2022, expresado en pesos chilenos de 2023).
	Porcentaje de ejecución 2022: 97% (M\$11.612.752, pesos chilenos de 2023).	Porcentaje de ejecución 2022: 97% (M\$8.328.938, pesos chilenos de 2023).	Porcentaje de ejecución 2022: 97% (M\$7.658.968, pesos chilenos de 2023).	Porcentaje de ejecución 2022: 97% (M\$1.042.961, pesos chilenos de 2023).
12. Normativa principal (no Ley de Presupuesto)	<a href="#">Decreto N°49 de 2011, del MDSF, que Regula el Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores.</a> <a href="#">Decreto N°20 de 2011, del MINSAL, que regula los establecimientos de larga estadía para adultos mayores.</a>	<a href="#">Resolución Exenta N°674 de 2023 que Aprueba llamado a Concurso.</a>	Solo cuenta con reglamentos respecto del funcionamiento sanitario de las edificaciones: Decretos Supremos <a href="#">N°194 de 1978</a> , <a href="#">N°977 de 1997</a> y <a href="#">N°594 de 2000</a> , todos del MINSAL.	<a href="#">Decreto N°49 de 2011, del MDSF, que Regula el Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores.</a>

Elaboración propia.

## Notas de la Tabla N°1:

- <sup>a</sup> Elaborado en base a: MDSF (s/f), *Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores*, disponible en: <http://bcn.cl/3gk10>
- <sup>b</sup> Elaborado en base a: MDSF (s/f), *Fondo Subsidio ELEAM*, disponible en: <http://bcn.cl/3gk4m>
- <sup>c</sup> Elaborado en base a: MDSF (s/f), *Centros Diurnos del Adulto Mayor*, disponible en: <http://bcn.cl/3gk4o>
- <sup>d</sup> Elaborado en base a: MDSF (s/f), *Condominio de Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores*, disponible en: <http://bcn.cl/3gk4r>
- <sup>e</sup> MDSF (s/f), *Establecimientos de Larga Estadía...*, p. 1.
- <sup>f</sup> MDSF (s/f), *Fondo Subsidio ELEAM*, p. 1.
- <sup>g</sup> *Ibid.* p.1.
- <sup>h</sup> MDSF (s/f), *Centros Diurnos...*, p. 1.
- <sup>i</sup> MDSF (s/f), *Condominio de Viviendas Tuteladas...*, p. 1.
- <sup>j</sup> Objetivo del SENAMA contenido en la [Ley N°19.828 de 2002](#). Al respecto, véase: MDSF (s/f). *SENAMA*, disponible en: <http://bcn.cl/3gk50>
- <sup>k</sup> MDSF (s/f), *Establecimientos de Larga Estadía...*, s/p.
- <sup>l</sup> MDSF (s/f), *Centros Diurnos...*, p. 1.
- <sup>m</sup> MDSF (s/f), *Establecimientos de Larga Estadía...*, p. 1.
- <sup>n</sup> MDSF (s/f), *Fondo Subsidio ELEAM*, p. 1
- <sup>o</sup> *Ibid.*
- <sup>p</sup> MDSF (s/f), *Centros Diurnos...*, p. 1.

**Anexo: Tabla N°2. Operacionalización de las dimensiones de análisis de política pública**

<i>Dimensión</i>	<i>Ubicación Tabla 1</i>	<i>Parámetro</i>	<i>Descripción</i>
<i>Institucional-normativa</i>	1	Principio(s) orientador(es)	Es lo que motiva al programa, por ejemplo, el desarrollo económico de la población o de un determinado grupo social, su desarrollo más bien social o cultural, o bien apunta a un desarrollo sustentable, la superación de la pobreza, el avance de la mujer, atacar la discriminación de género o promover la inclusión de personas con discapacidad, entre otras.
	2	Enfoque(s)	Si el programa tiene una perspectiva de garantizar derechos, prevenir riesgos o satisfacer necesidades; entre otras. El enfoque, a su vez, está fuertemente vinculado con el objetivo del programa y, en consecuencia, con las acciones específicas que llevaría a cabo.
	3	Objetivo(s) del programa	En esta parte es pertinente rescatar los objetivos más concretos que declara el programa.
	4	Objetivos de Desarrollo Sostenible	Corresponde a objetivos que “los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años” <sup>10</sup> .
	9	Tipo de programa	Si se trata de un programa sectorial o intersectorial que involucra a más reparticiones del Estado y de qué forma. También es pertinente señalar si es un programa de carácter permanente o transitorio.
	12	Normativa (excepto Ley de Presupuesto)	Acá corresponde señalar la normativa que se refiere de modo más directo al programa, exceptuando la Ley de Presupuesto de la Nación.
<i>Presupuestaria</i>	11	Presupuesto involucrado	Indicar el presupuesto considerado para el programa, señalando el presupuesto previsto, así como su ejecución real, indicando el porcentaje de ejecución. Puede ser pertinente desglosar longitudinalmente de ser solicitado.
<i>Impacto social</i>	5	Acción(es) principal(es)	Aquí cabría consignar los mecanismos posibles de utilizar, tales como transferencias condicionadas, transferencias sin condiciones, talleres de formación, entrega de destrezas, promoción del emprendimiento, mecanismos de postulación a beneficios, entre muchas otras alternativas.
	6	Definición de población objetivo y alcance previsto	Se indica si se trata de un programa con carácter universal o bien está focalizado en estratos medios, bajos, en determinadas poblaciones de riesgo, etc.
	7	Población objetivo, beneficiaria y cobertura	Se precisa la población objetivo del programa y la efectivamente beneficiaria para definir la cobertura del programa, es decir, el porcentaje de beneficiarios efectivos respecto de población objetivo.
	8	Ámbito territorial	Se indica en que ámbito territorial se despliega el programa. Esto puede indicarse utilizando la distribución administrativa del país o bien otro criterio territorial.
<i>Actores involucrados</i>	10	Ejecutor(es) del programa	Se puede tratar directamente del gobierno central, o bien la ejecución está radicada en los municipios. También se puede basar en cooperación público-privada, en gobiernos regionales; en la empresa privada o a través de concesión, así como en ONGs o bien en las propias comunidades.

Elaboración propia.

<sup>10</sup> ONU (s/f), *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, disponible en: <http://bcn.cl/2mf8c>



### Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0  
(CC BY 3.0 CL)